



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**SAPAM**", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE: EL **C. LIC. RAFAEL LOPEZ GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ: "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. "**SAPAM**" declara que:

1.1. Manifiesta la persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y reuso de aguas y lodos del municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante periódico oficial del Estado de Guanajuato, de fecha 07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce; tener como domicilio el ubicado en: Calle Libertad número 22 Zona Centro, Valle de Santiago, Gto. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), aparece en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal". -----

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del "SAPAM", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el acuerdo mediante el cual se aprueba y reglamenta la función del "SAPAM", y al nombramiento suscrito por el **C. Lic. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, según se acredita con el nombramiento expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha 07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de 18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. -----



- 1.3. Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios jurídicos que proporciona **"EL PRESTADOR"**.
- 1.4. Tiene establecido su domicilio ubicado en: Calle Libertad No. 22, Colonia Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato, mismo que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato.

II.- **"EL PRESTADOR"**, declara que:

- 2.1 Es una persona física con Actividad Empresarial y Profesional, que opera de acuerdo con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.2 El **C. Lic. Rafael López García**, se encuentra en posibilidades de proporcionar sus servicios profesionales ya que cuenta con los conocimientos amplios y suficientes, y manifiesta que, a la fecha de firma del presente contrato, no tiene algún impedimento para celebrarlo.
- 2.3 Tiene por objeto, entre otros: **Prestación de servicios profesionales en materia jurídica.**
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED].
- 2.5 Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en: Calle [REDACTED], [REDACTED], mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.7 Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar al **"SAPAM"**, el servicio de defensa jurídica (Demanda de Nulidad) respecto a la ejecución de los créditos fiscales por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los cuales son los siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Valle de Santiago
H. Ayuntamiento 2018-2021

Juntos Gobernamos

Domicilio: ALDAMA No.321-B, ZONA CENTRO



Tel. 64 3 00 21
Libertad No. 22
Zona Centro
C.P 38400
Valle de Santiago Gto.

Subdelegación: Salamanca
Oficina para Cobros: Salamanca

HOJA 1 / 4

Patrón: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**
Registro Patronal: **B601021010** Actividad: **CAPTACION Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**
Domicilio: **LIBERTAD 22 CENTRO** Sector: **8**
C.P.: **38400** Localidad: **VALLE DE SANTIAGO GTO**

Detalle del adeudo:

Número de Crédito	Periodo	TD	Importe	Número de Crédito	Periodo	Importe	TD
186034439	01/2011	57	\$ 33,008.39	186034440	02/2011	\$ 34,379.31	57
186034441	03/2011	57	\$ 33,595.16	186034442	04/2011	\$ 34,517.51	57
186034443	05/2011	57	\$ 33,347.75	186034445	06/2011	\$ 33,919.21	57

MANDAMIENTO DE EJECUCION

En Salamanca, Guanajuato a 02 de mayo de 2019

Patrón: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**
Registro Patronal: **B601021010** Actividad: **CAPTACION Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**
Domicilio: **LIBERTAD 22 CENTRO** Sector: **8**
C.P.: **38400** Localidad: **VALLE DE SANTIAGO GTO**

Detalle del adeudo:

Número de Crédito	Periodo	TD	Importe	Número de Crédito	Periodo	Importe	TD
189129956	01-2011	57	\$ 22,719.33	189129968	01-2011	\$ 13,203.36	88
189129989	01-2011	88	\$ 9,087.73	189129957	02-2011	\$ 20,786.14	57
189129976	02-2011	88	\$ 8,314.46	189129988	02-2011	\$ 13,751.72	88
189129958	03-2011	57	\$ 26,071.04	189129970	03-2011	\$ 13,438.06	88
189129977	03-2011	88	\$ 10,428.42	189129959	04-2011	\$ 24,829.11	57
189129971	04-2011	88	\$ 13,807.00	189129978	04-2011	\$ 9,931.64	88
189129960	05-2011	57	\$ 25,172.55	189129972	05-2011	\$ 13,339.10	88
189129979	05-2011	88	\$ 10,069.02	189129961	06-2011	\$ 24,508.57	57
189129973	06-2011	88	\$ 13,567.68	189129980	06-2011	\$ 9,803.43	88
189129962	07-2011	57	\$ 26,671.04	189129981	07-2011	\$ 10,668.42	88
189129963	08-2011	57	\$ 25,623.56	189129982	08-2011	\$ 10,249.42	88
189129954	09-2011	57	\$ 24,223.97	189129983	09-2011	\$ 9,689.59	88
189129965	10-2011	57	\$ 25,657.20	189129984	10-2011	\$ 10,262.88	88
189129985	11-2011	88	\$ 10,178.75	189129987	11-2011	\$ 25,446.37	57
189129967	12-2011	57	\$ 26,073.04	189129986	12-2011	\$ 10,429.22	88
189129974	02-2018	88	\$ 1,612.00				

MANDAMIENTO DE EJECUCION

En Salamanca, Guanajuato a 02 de mayo de 2019

SEGUNDA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

“SAPAM” cubrirá a “EL PRESTADOR” por los servicios objeto de este contrato la cantidad de **\$70,000.01 (setenta mil pesos con un centavo 01/100 moneda nacional)** netos, de los cuales se cubrirá en una sola exhibición, a la firma del presente contrato y a la presentación del medio de defensa respectivo. La forma de pago será vía transferencia bancaria al número de cuenta [REDACTED], con clave [REDACTED], de **BANORTE**. Así mismo “EL PRESTADOR”, se obliga a estar informando de las actuaciones subsiguientes al “SAPAM” de manera inmediata. -----

[Handwritten signature and initials]

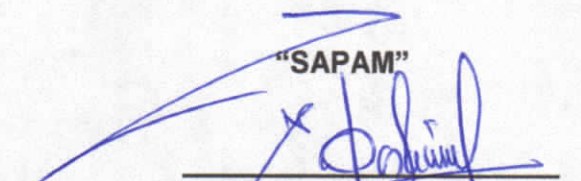


La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta que se **resuelva** el medio de defensa interpuesto con relación a la ejecución de los citados créditos fiscales. -----

CUARTA. - JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales del Estado de Guanajuato. -----

"SAPAM"

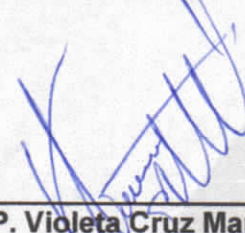


Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del "SAPAM"

"EL PRESTADOR"



Lic. Rafael López García



C.P. Violeta Cruz Martínez
Encargada de Despacho de la
Coordinación Administrativa del "SAPAM"



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en dos tantos, en el municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato, el día **18 dieciocho de junio del presente año.** -----